

7.677

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase la realización de un estudio de factibilidad, proyecto y/o cálculo de materiales destinados a la construcción de un dique o embalse en la Quebrada del Río Alcázar, distante a 4 Km de la localidad de Alcázar, departamento Angel Vicente Peñaloza.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales e imputados a la Administración Provincial de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a diez días del mes de junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **JOSE LUIS GONZALEZ.-**

L E Y N° 7.677.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO